

Oficio N° CP-062-DJ-2012
San Francisco de Quito, D.M.

81
10 ABR. 2012

2012 ABR 11 11:00



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Señor Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Presente.-

Handwritten signature and initials: J. Pizarro, 1 CD. CP, 10/04/2012

De mi consideración:

En relación a la CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA No. LCC-EPMAPS-BID-02-2012, para la contratación de la "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS) POR LOS PERÍODOS 2011 Y 2012", con un presupuesto referencial de USD 88 000,00 y un plazo de 200 días, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1802 OC/EC, manifiesto:

De conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N° 078 de 29 de marzo del 2012, mediante la cual la máxima autoridad de la EPMAPS resolvió disponer el inicio del proceso y la aprobación de los pliegos correspondientes a la Lista Corta señalada en el párrafo anterior, agradeceré disponer a quien corresponda, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como NOTICIA, la información relevante del proceso, esto es: la Resolución de Inicio, la Invitación a las firmas auditoras y los documentos precontractuales según lo dispone el Art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación internacional", de la LOSNCP, acompañe el archivo magnético CD. De esta manera, cumplimos con lo prescrito en el párrafo cuarto del artículo 21 de la referida Ley, concordante con el artículo 13 "Información Relevante", del RGLOSNC.

La ocasión es propicia para expresar a usted, mi consideración y estima.

Atentamente,

Handwritten signature of Dr. Juan F. Aguirre Ribadeneira
Dr. Juan F. Aguirre Ribadeneira
**DIRECTOR JURÍDICO
EPMAPS**

Adj.: lo indicado

Handwritten initials MEC/ado



RESOLUCIÓN N° 078

Ing. Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus objetivos institucionales, el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas etc., para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;
- QUE,** la entonces EMAAP-Q suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo No. 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- QUE,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y los convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. [...];
- QUE,** el artículo 3 "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
- QUE,** el del artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente: "En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";
- QUE,** el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Para el caso de contratación a través de organismos o convenios internacionales, se seguirá el procedimiento establecido en los respectivos convenios o a través de organismos internacionales. Para el caso que no existan procedimientos establecidos, se procederá de conformidad a los procedimientos especiales en la presente sección";
- QUE,** el Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, suscrito entre la ex EMAAP-Q y el BID, Capítulo V, Cláusula 5.02 **Auditorías** señala: "En relación con lo establecido en el artículo 7.03 de las Normas Generales, los estados financieros y operativos del proyecto, así como los estados financieros del Prestatario, se presentarán durante el periodo de ejecución, debidamente dictaminados por una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, seleccionada y contratada de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco en la materia";



- QUE,** el último inciso del artículo 28 "Calificación, selección, contratación y ejecución" de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "*Cuando los convenios internacionales, especialmente los del sistema multilateral de crédito, disponga la contratación directa de compañías privadas por parte de la institución pública o el programa de que se trate, se estará a lo dispuesto en dichos convenios, sin perjuicio de la acción de la Contraloría General del Estado*"
- QUE,** mediante memorando N° 176-PSA-2012, de 24 de febrero del 2012, el Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Ambiental, PSA, ingeniero Xavier Vidal Pacurucu, remitió al Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría los pliegos de la Lista Corta de Consultoría No. LCC-EPMAPS-BID-02-2012 para la contratación de los servicios de consultoría para la "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS), PERÍODOS 2011 Y 2012" con un presupuesto referencial de USD 88 000,00 (OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; por un plazo de 200 días para la realización de los mismos; para lo cual adjuntó, tanto la solicitud de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras, así como la certificación de la partida y disponibilidad de fondos;
- QUE,** es responsabilidad del área requirente, la elaboración de los Términos de Referencia y el Presupuesto Referencial, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 54-2011, de 12 de noviembre del 2011;
- QUE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;
- QUE,** los pagos por dicho servicio se realizarán con fondos correspondientes al presupuesto del año 2012, conforme se desprende de la certificación de partida presupuestaria, emitida por la Jefa de Gestión Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Compromiso N° CO 939, de 28 de febrero del 2012;
- QUE,** en sesión llevada a cabo el día 27 de febrero del 2012, la Comisión Técnica de Consultoría elaboró los pliegos definitivos del referido proceso, resolviendo ponerlos a consideración de la máxima autoridad para su aprobación, en virtud de lo previsto en el literal a) del artículo 20 "RESPONSABILIDADES", de la Resolución N° 246, de 10 de septiembre de 2010, expedida por la Gerencia General, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Procesos de Contratación de la EPMAPS;
- QUE,** mediante memorando No. 220-PSA-2012, de 08 de marzo del 2012, el Director Ejecutivo del PSA, solicitó al Auditor General de la EPMAPS, emita un criterio que guarde relación acerca de quién debe realizar el proceso precontractual de selección de las firmas auditoras privadas para la Auditoría Técnica de Gestión de los años 2011 y 2012, en virtud de lo previsto en el Capítulo V, Cláusula 5.02 Auditorías, del Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC; y el último inciso del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- QUE,** en atención al requerimiento citado en el considerando anterior, mediante memorando No. AI-44-2012, de 19 de marzo del 2012, el Auditor Interno de la EPMAPS, manifestó que, en virtud del artículo 28, sección 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las disposiciones pertinentes contenidas en el Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, suscrito entre la ex EMAAP-Q y el BID, se desprende que, es la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, quien debe efectuar el proceso precontractual de selección de las firmas auditoras privadas para la ejecución de la Auditoría Técnica de Gestión al Programa de Saneamiento Ambiental, PSA por los periodos comprendidos en los años 2011 y 2012; y,



QUE, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución No. 246, de 10 de septiembre del 2010, en los procedimientos de consultoría correspondientes a Lista Corta, el Gerente General de la EPMAPS aprobará los pliegos, adjudicará el contrato respectivo, cancelará o declarará desierto el procedimiento, de acuerdo con las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General.

En ejercicio de la atribución prevista en el segundo inciso del artículo 42 de la LOSNCP y el artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP, ambos en concordancia con el artículo 13 de la Resolución No. 246, de 10 de septiembre del 2010;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar los pliegos precontractuales de la Lista Corta de Consultoría No. LCC-EPMAPS-BID-02-2012 *para la contratación de los servicios de consultoría para la "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS), PERÍODOS 2011 Y 2012" con un presupuesto referencial de USD 88 000,00 (OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; por un plazo de 200 días.*
- Art. 2.-** Invitar a las siguientes firmas auditoras privadas, aprobadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de que presenten sus ofertas técnicas y económicas de conformidad con el cronograma del proceso de Lista Corta de Consultoría, objeto de esta Resolución:
- * Consorcio JVP Consultores – PKF & CO.;
 - * CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S. A. (CETI S.A.);
 - * HYTSA, Estudios y Proyectos S. A.;
 - * PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S. A.;
 - * DELOITTE & TOUCHE;
 - * PRICE WATERHOUSE COOPERS.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección Jurídica, oficie al INCOP, a fin de que la convocatoria, los documentos precontractuales de la Lista Corta, sean ingresados directamente por este Instituto en el Portal, www.compraspublicas.gob.ec, a manera de noticia, pues este proceso se rige por lo acordado en el Convenio de Préstamo suscrito con el BID y sus Políticas; y, complementariamente por la normativa ecuatoriana.
- Art. 4.-** Disponer a la Gerencia de Planificación y Desarrollo y al PSA, el ingreso de la documentación referida en el artículo anterior, en la página web de la EPMAPS: www.emaap-q.gob.ec, así como en el del BID, United Nations Business Development, respectivamente.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 29 MAR. 2012


Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO





Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

INVITACIÓN

Señores

Consorcio JVP Consultores - PKF & CO.
CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A. (CETI S.A.)
HYTSA, Estudios y Proyectos S.A.
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.
DELOITTE & TOUCHE
PRICE WATERHOUSE COOPERS
Presente.-

De mi consideración.-

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS, mediante Resolución No. 078 de 26 de marzo del 2012, resolvió aprobar los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-EPMAPS-BID-02-2012, para la contratación de la "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS), PERÍODOS 2011 Y 2012".

Las condiciones del proceso son las siguientes:

1. El 12 de diciembre de 2007, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) suscribieron el Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, para la ejecución de la Segunda Fase del Programa de Saneamiento Ambiental, cuyo objeto es contribuir a la dotación a la población del Distrito Metropolitano de Quito de servicios de agua potable, alcantarillado y control de inundaciones en forma eficiente y sostenible en el largo plazo.
2. En el Anexo Único del Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, en el capítulo V "Monitoreo y Evaluación", Cláusula 5.02, se estipula la necesidad de la realización de Auditorías Técnicas y de Gestión de la Empresa, las mismas que han sido sujetas a revisión por parte del BID para comprometer los recursos del Financiamiento para la Segunda Etapa de las obras del Proyecto; y, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los Indicadores y Metas de Desempeño, se encuentra incorporado este Estudio dentro del Cuadro estipulado en la Cláusula 6.01 del Anexo Único del antedicho Contrato de Préstamo; por tal razón, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en la referida cláusula 5.02 del Contrato de préstamo, la EPMAPS contrató los Estudios de Auditoría Técnica y de Gestión para los períodos 2007, 2008, 2009 y 2010.
3. El Contratante invita a presentar propuestas para proveer el siguiente servicio de consultoría: "Auditoría Técnica y de Gestión de la EPMAPS, Períodos 2011 y 2012", cuyo presupuesto referencial es de **ochenta y ocho mil dólares** de los **Estados Unidos de América (USD 88.000,00)**; **mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y un **plazo total de doscientos (200) días**, para la realización de los servicios de consultoría. En los Términos de Referencia adjuntos se proporcionan más detalles.

[Pág. 1]



4. Una firma Consultora será escogida mediante Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detallados en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" que son parte del Convenio de Préstamo (se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.iadb.org/proyectos/procurement>). y que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tienen preeminencia sobre las Leyes Nacionales aplicables sobre la materia.
 5. La SP incluye los siguientes documentos:
 - Sección 1 - Carta de invitación
 - Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)
 - Sección 3 - Propuesta Técnica - Formularios estándar
 - Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios estándar
 - Sección 5 - Términos de Referencia
 - Sección 6 - Contrato estándar
 - Sección 7 - Países Elegibles
 6. Por favor informarnos por escrito a la siguiente dirección: Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Av. Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia, Dirección Jurídica, tercer piso del Nuevo Edificio Matriz, teléfono 299-4445, facsímil 299-4400, ext. 5016, correo electrónico: andrea.davalos@emaapq.gob.ec, tan pronto hayan recibido esta carta, indicando: a. que han recibido la carta de invitación; y, b. si presentarán o no una propuestas.
- Las propuestas, preparadas en la forma que se indican en los documentos de SP, deberán ser entregadas en la Secretaría de la Comisión Técnica, en la dirección antes indicada, hasta las 15:00 del Viernes, 30 de abril del 2012.
7. El Contratante se reserva el derecho de seleccionar y negociar, declarar desierto o cancelar el proceso, descalificar o inhabilitar una propuesta en guarda de sus intereses, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

DM de Quito,

09 ABR. 2012

Atentamente,

Ing. Othon Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EPMAPS**

[Pág. 2]